REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 68001400-3020-**2023-00603**-00

La señora **YULEIDA QUINTERO RINCON,** formula acción de tutela contra la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL CESAR,** con el objeto que se le protejan los derechos fundamentales de petición y debido proceso, consagrados en nuestra Constitución Política.

Por su parte, la accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por la señora **YULEIDA QUINTERO RINCON,** contra la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL CESAR,** a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor de la tutela, la accionada **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL CESAR,** para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

1 La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 160 del 22 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2178592b0ae908f8dbb82df60c7ea335ffbe2758a5006ef497c9293213a7e56f**

Documento generado en 21/09/2023 12:31:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica